

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

AFRORMOSIA (*PERICOPSIS ELATA*)

1. El presente documento ha sido presentado por la República Democrática del Congo\*.
  2. El presente documento está relacionado con los dos anexos, que completan el DENP de 2015 actualizado, redactados por la República Democrática del Congo (RDC) en respuesta a las observaciones, sugerencias y recomendaciones que fueran formuladas a su delegación en la 22ª reunión del Comité de Flora celebrada en Tbilisi/Georgia, en octubre de 2015.
  3. El propósito de estos anexos era responder a algunas de las preocupaciones del grupo de trabajo del Comité de Flora y proporcionar clarificaciones para presentarlas al Comité Permanente en su reunión de enero de 2016 en Ginebra. Estos nuevos anexos, que completan el Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP) depositado en agosto de 2015 en la Secretaría General de la CITES, deberían ser presentados a la Unión Europea el 12 de noviembre de 2015, a más tardar.
  4. Los anexos tienen relación con:
    - El capítulo 8 del DENP de 2014 relativos a los puntos fuertes y las limitaciones del enfoque propuesto y a las perspectivas, elementos que no fueron retomados en el DENP de 2015;
    - La incompatibilidad de la Resolución Conf. 14.7 y las decisiones tomadas en el DENP de agosto de 2015 estaban relacionadas con la evaluación de los cupos, basándose en las Parcelas de Corta Anuales (PCA), y las modalidades de exportación de las maderas obtenidas en 2015 a partir de las Parcelas de Corta Anuales de 2014;
    - Las existencias de las maderas obtenidas en 2014 no exportadas durante ese año y la contabilización de los volúmenes dentro del cupo para 2014;
- a) El capítulo 8 del DENP de 2014

El capítulo 8 del DENP de 2014 cubre los puntos fuertes y las limitaciones del enfoque propuesto en la primera versión de 2014. Durante la revisión del DENP para *Pericopsis Elata* en RDC en agosto de 2015, este capítulo no se volvió a incluir. Los participantes en la 22ª reunión del Comité de Flora de la CITES en Tbilisi manifestaron su deseo de que dicho capítulo fuera reintegrado en el DENP.

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Por consiguiente, este anexo retoma el contenido de dicho capítulo a la vez que lo actualiza. El capítulo será reintegrado en el DENP en sus próximas revisiones que serán sometidas a la consideración del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes.

Este documento expone claramente los puntos fuertes del enfoque propuesto, sus ventajas con relación a una extrapolación a gran escala, así como sus limitaciones y las perspectivas futuras en lo que respecta a la mejora de los conocimientos con relación a la afromosia para su aprovechamiento sostenible.

**La RDC presenta este documento al Comité Permanente para que sea reintegrado en el DENP revisado en 2015.**

b) La incompatibilidad de la Resolución Conf. 14.7 y las decisiones del DENP de 2014 sobre la evaluación y la gestión de los cupos

El segundo documento aborda el problema de las maderas de las Parcelas de Corta Anuales de 2014 obtenidas en 2015. En efecto, estas maderas, a pesar de ser perfectamente legales, no pueden ser exportadas bajo el régimen del cupo de 2015, pues fueron cortadas durante el año 2014, en aplicación de la Resolución Conf. 14.7 de la CITES, ni bajo el régimen del cupo de 2015 definido por el DENP, pues proceden de las PCA de 2014.

Por el momento, la incompatibilidad entre estos dos textos no permite solucionar esta situación que resulta del establecimiento de un sistema de gestión y de seguimiento de los cupos que toma en cuenta las particularidades de la explotación sostenible de la madera. Por consiguiente, se propone, en espera de una decisión del Comité Permanente sobre las reglas de gestión de los cupos aplicables, integrar en el cupo de 2015 esos volúmenes cortados durante el año 2015 a partir de las Parcelas de Corta Anuales de 2014.

**La RDC solicita pues un esclarecimiento, sobre todo tomando en cuenta que esta situación perdurará mientras las disposiciones de la CITES y el DENP estén en contradicción.**

c) Las existencias de maderas obtenidas en 2014 no exportadas

Las empresas disponen todavía de considerables existencias de madera cortada en 2014.

Además de la presentación del documento sobre el DENP de 2015 actualizado, en su capítulo 7 sobre estas existencias de maderas, la RDC solicita que se tengan en cuenta también los elementos siguientes:

Los principios generales que se deben seguir para el establecimiento y gestión de cupos de exportación a nivel nacional en el contexto de la CITES han sido establecidos en la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP 15) y su anexo "Directrices para la gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente". Además de los principios generales que se deben seguir para el establecimiento y gestión de los cupos, este documento precisa, sin embargo, que "puede haber excepciones o razones para apartarse de estos principios generales en determinadas circunstancias" (párrafo 1). Igualmente menciona la importancia para la gestión de las extracciones de que se "tenga en cuenta el contexto normativo y biológico"(párrafo 6). Finalmente, es preciso recalcar que estas directrices deben ser "prácticas y fáciles de aplicar, y no aumentar las cargas administrativas existentes". (párrafo 7).

En el caso preciso de la explotación de *P. elata* en RDC, resulta pues necesario definir un sistema de establecimiento y gestión de cupos de exportación que sea lo más apropiado posible, tomando en cuenta, en particular, el contexto normativo y los trámites administrativos previstos por la legislación nacional. Cabe recordar que para la definición del sistema de establecimiento y gestión de cupos de exportación para la afromosia en RDC es preciso tomar en cuenta el contexto particular del período actual de transición durante el que se está pasando a aplicar la ordenación sostenible a las concesiones forestales en el país

Si bien los elementos relacionados con este contexto particular que debe ser tomado en cuenta han sido ampliamente explicados y han sido explicitados mejor en el DENP a nivel técnico, con relación a los aspectos socioeconómicos la RDC desearía llamar la atención de los miembros del Comité Permanente sobre la necesidad de establecer un cupo excepcional y único para pasar de un sistemas de gestión de cupos al otro utilizando el denominado cupo de transición. En efecto, las empresas forestales deben hacer frente a varios imperativos relacionados con la ordenación forestal que exige grandes esfuerzos para la puesta en práctica de la gestión sostenible de los recursos forestales. Habida cuenta de que las maderas

han sido recolectadas legalmente, no autorizar su explotación equivale a privar a las empresas de sus medios de funcionamiento, dicho en otras palabras, de sus medios de supervivencia. En ese caso, las empresas forestales que padecen de una conocida precariedad de tesorería, corren el riesgo de tener que cerrar o reducir considerablemente su capacidad de producción con lo que se ponen en peligro todos los puestos de trabajo directos o indirectos que ésta genera. Ello resulta en un riesgo claro de que se agrave la tasa de desempleo, de la explotación ilegal en las concesiones forestales, de la caza furtiva, etc.

En lo que respecta al Estado congolés, registraríamos una disminución de los ingresos debido al impago de las tributaciones.

Las empresas forestales han firmado acuerdos con las comunidades locales como parte de las cláusulas sociales que figuran en los pliegos de condiciones. Las poblaciones dejarían de recibir las contribuciones directas de la explotación forestal y podrían verse privadas de los beneficios de la misma. Así pues, cesarían las realizaciones socioeconómicas que les están destinadas de conformidad con el Código Forestal. Todos los esfuerzos del gobierno de la República en el marco de la lucha contra la pobreza se verían comprometidos y ello generaría tensiones sociales en las concesiones forestales y daría pie a actuaciones judiciales contra los concesionarios forestales por no haber respetado sus compromisos legales respecto de las comunidades locales.

En resumen, todo el proceso de ordenación forestal y de gestión sostenible estaría en peligro y podríamos preguntarnos para qué habrían servido todos los apoyos financieros, técnicos y materiales de los diferentes donantes y de los organismos de cooperación.

Por todas estas razones y por muchas otras, la RDC solicita la validación y el establecimiento de un cupo excepcional de transición para permitir que todas las partes interesadas puedan beneficiarse de las existencias de afrormosia ya cortada.

**La RDC desea obtener un dictamen del Comité Permanente con relación a estas existencias de madera cortada en 2014.**

## PUNTOS FUERTES Y LIMITACIONES DEL ENFOQUE PROPUESTO COMPLEMENTO DEL DICTAMEN DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL PARA *PERICOPSIS ELATA*

Cuando se realizó la revisión del Dictamen de Extracción No Perjudicial para *Pericopsis elata* en RDC, propuesta en agosto de 2015, el capítulo sobre los puntos fuertes y las limitaciones que figuraba en la primera versión de 2014 no fue retomado.

Los participantes en la 22ª reunión del Comité de Flora de la CITES en Tbilisi manifestaron su deseo de que dicho capítulo fuera reintegrado en el DENP.

Por consiguiente, esta nota de información retoma el contenido de dicho capítulo a la vez que lo actualiza. El capítulo será reintegrado en la estructura del DENP en sus próximas revisiones que serán sometidas a la consideración del Comité Permanentes y de la Conferencia de las Partes.

### 8. Puntos fuertes y limitaciones del enfoque propuesto; perspectivas

---

#### 8.1 Ventajas del enfoque propuesto en comparación con una extrapolación a gran escala

El área de distribución de las poblaciones de *pericopsis elata* cubre una superficie estimada en 38 000 000 ha, muy superior pues a las concesiones forestales concedidas a partir de las cuales se realiza la extracción de esta madera. Sin embargo, se decidió no extrapolar los resultados de los inventarios disponibles de las concesiones forestales a toda el área. Así pues, para calcular el cupo sólo se tomaron en cuenta las poblaciones presentes en las concesiones forestales para las que se dispone de datos a partir de los inventarios de ordenación.

Esta metodología, basada en los resultados de los inventarios de ordenación realizados en las concesiones forestales situadas en el área de distribución natural de la especie, permitió evitar los problemas/sesgos principales siguientes, relacionados esencialmente con la explotación:

1. la representatividad incierta de las concesiones forestales con inventario respecto de la zona a la que se habrían extrapolado los resultados de los inventarios, tomando en cuenta que las poblaciones de *pericopsis elata* son muy heterogéneas (véase la constatación del carácter gregario de la especie confirmado por el DENP);
2. la extrapolación a concesiones forestales sin inventario sólo habría podido ser considerada a partir de una estructura de población media para las concesiones forestales con inventario, lo cual de por sí habría introducido una aproximación. Por otra parte, y según las estimaciones realizadas, la tasa de regeneración calculado a partir de esta estructura media de la población habría sido superior al 50 %, lo que, a primera vista, habría garantizado la legitimidad de la actuación. Sin embargo, no se habría podido verificar la realización de este valor umbral en todas las concesiones forestales sin inventario, al no disponerse de datos de inventarios de ordenación;
3. además, si se procedía por extrapolación, las empresas que actualmente no están implicadas en un proceso de ordenación de sus concesiones se habrían beneficiado sin contrapartida de las inversiones que las concesiones más avanzadas han aceptado hacer, cuando sabemos que el enfoque adoptado constituye una incitación a que las concesiones participen en una acción de ordenación.

El proceso de ordenación ha evolucionado considerablemente entre 2014 y agosto de 2015. Durante este período, se depositaron ante la administración los planes de ordenación de 3 concesiones y los informes de inventario de 6 concesiones. Por razones de prudencia, las concesiones que ya han concluido los inventarios de ordenación pero que no han presentado su informe de inventario no fueron tomadas en cuenta durante esta revisión del DENP. Así pues, del cupo final del año 2015 se sustrajo el volumen explotable estimado de una concesión forestal.

Entre mayo de 2014 y agosto de 2015, ha habido una evolución con relación a la elaboración y puesta en práctica del Plan de Ordenación. La obligación de regeneración para una especie específica pasó del 50 % al

30 %<sup>1</sup>. Sin embargo, en el marco de la presente actuación, se decidió seguir las antiguas exigencias para garantizar una máxima regeneración de *P. elata*. En particular, todas las empresas decidieron aplicar el aumento del diámetro mínimo de corta, incluso si dicho aumento aún no ha sido integrado en la normativa y a pesar de que el nivel mínimo de recuperación exigido podría ser alcanzado sin esta obligación adicional para la concesión. De manera que la RDC cuenta con la normativa más estricta de la cuenca del Congo para esta especie.

## 8.2 Limitaciones del enfoque propuesto en 2014 y respuestas proporcionadas

### 8.2.1 Sesgo en la utilización de los datos de inventarios de ordenación

En 2014, los datos transmitidos por las empresas a la administración no estaban ni georeferenciados ni asignados a un estrato forestal, lo que generaba incertidumbres con relación a la validez del análisis si algunas parcelas se encontraban en la zona no explotable.

Entre la elaboración del DENP de 2014 y su revisión de 2015, se transmitieron nuevamente a la administración los datos brutos de inventarios, precisando los estratos en los que se ubicaban las unidades de muestreo,

de manera que fue posible diferenciar los árboles de *P. elata* inventariados en las ciénagas y los de tierra firme. Así se estimó de manera fiable el potencial de las 8 concesiones para las que se dispone de los resultados de inventario.

En el caso de la Concesión que depositó el Plan de Ordenación, se utilizaron los datos de la solicitud de permisos de corta, a partir del inventario de explotación de la Parcela de Corta Anual concernida, lo cual permitió una mayor precisión aún.

Como se indica en el punto 2.3.4.1, en el análisis de una estructura de población, uno de los elementos que hay que tomar en cuenta es la proporción relativa del número de árboles en las categorías de diámetro más pequeñas. Con relación a la regeneración, es posible hacer algunas observaciones o señalar algunas limitantes:

1. Los datos de la regeneración no interesan directamente a la explotación, por consiguiente, tienen menos valor para las compañías forestales (esta constatación ha sido formulada en todos los países de la cuenca del Congo y no es específica a la República Democrática del Congo). Por esta razón, los prospectores podrían tener tendencia a no realizar este conteo con tanto rigor como en el caso de los árboles explotables. Los controles cruzados realizados por la administración en las mismas parcelas tienden a mostrar que esta limitación es marginal;
2. Además, la identificación de especies maderables en sus fases más jóvenes (las hojas, las cortezas, los descorrimientos, etc. son diferentes si se comparan con las fases adultas) es más difícil que el de las mismas especies en edad adulta lo que provoca ya sea una subestimación de la regeneración en su conjunto o un confusión entre especies<sup>2</sup>;
3. Puesto que el inventario de ordenación de las concesiones se propone principalmente evaluar el recurso explotable y su regeneración durante el primer ciclo de explotación, el protocolo de inventario establece tasas de sondeo diferentes en función del tamaño de los árboles, lo cual genera errores relativos diferentes según el tipo de diámetro.

### 8.2.2 Transición de los árboles inventariados a los volúmenes explotables/explotados

#### 8.2.2.1 Tabla volumétrica

La tabla volumétrica utilizada para calcular los volúmenes a partir de los diámetros estimados/medidos durante los inventarios de ordenación (véase la sección 4 y el Anexo I) es la proporcionada por la administración para *P. elata*, en la provincia oriental. La utilización de esta tabla nos lleva a formular las observaciones siguientes:

---

<sup>1</sup> Se ha añadido una obligación de recuperación del 50 % para un grupo de especies. Estas son las normas que prevalecen en toda la cuenca del Congo.

<sup>2</sup> En las fase juveniles, los árboles de *P. elata* todavía no presentan las características que luego los hacen tan reconocibles.

1. No se conocen las características para el establecimiento de la tabla (validez desde el punto de vista del diámetro, reparto del número de árboles incluidos en la muestra por clase de diámetro, representatividad espacial de la muestra con relación a las poblaciones a cubicar, etc.) pues los datos de base ya no están disponibles y los documentos no recogen estos elementos;
2. la información sobre la calidad del ajuste no está disponible (coeficiente de determinación y/o desviación estándar residual no precisados; véase al respecto el enfoque propuesto por Fayolle *et al.*, 2013) ;
3. No se especifica la precisión con relación al volumen estimado (¿cuál es el nivel del suelo y la altura media del corte de sierra? ¿por encima o por debajo de la corteza? ¿hasta qué recorta? etc.).

#### 8.2.2.2 Tasa de extracción

Por otra parte, en esta actuación, se propone que tasa de extracción se limite a un 80 % de los árboles explotables como máximo. Este límite, asociado a un diámetro de corta de 70 o 80 cm según la propiedad, debe permitir alcanzar el índice de recuperación de un 50 % como mínimo. Sin embargo cuando se realizan los cálculos, esta proporción del 80 % ya no se aplica a un número de árboles sino a un volumen, lo que puede generar cierto sesgo.

#### 8.2.2.3 Coeficiente de comercialización

En esta actuación se integra también un índice de comercialización que define la parte del volumen calculado con la tabla volumétrica que realmente es aprovechada. A partir de las discusiones con las partes interesadas, en particular con los actores del sector de la madera, se ha fijado este índice en un 85% sin que sea posible hasta la fecha respaldar este valor con los resultados de un estudio sólido.

#### 8.2.3 Transición del volumen explotable/explotado a un volumen aserrado

Para una aplicación correcta del cupo, es importante transformar los volúmenes de madera aserrada en volumen equivalente de madera en rollo. Para ello, y tras las discusiones con las partes interesadas (véase la sección 8.2.2.3), el rendimiento en el aserradero fue fijado en un 30 % para *P. elata* (véase la sección 6.2), también en este caso sin que sea posible validar este valor con un estudio científico sólido. Esta tasa se estimó a partir del rendimiento medio del aserrado para la exportación y no toma en cuenta las actividades de las empresas para el aprovechamiento de los residuos como subproductos exportables, tales como recortes y trozas cortas. Según las principales empresas que intervienen en RDC, el rendimiento global de las operaciones de transformación de *P. elata* podría alcanzar un 45 % - 50 %. Así pues, es urgente realizar un estudio sobre toda la transformación y, en una primera etapa, dicho estudio se debe hacer con las empresas que han obtenido un cupo de exportación.

#### 8.2.4 Datos obtenidos a través de dispositivos científicos

Durante la elaboración del DENP de 2014, la CT ACNP tuvo conocimiento, sin poder obtener informaciones más precisas, de que dentro del área de distribución natural de *P. elata* se están instalando parcelas de investigación científica de 400 ha de superficie individual, en el marco del proyecto DynAffor<sup>3</sup>. No se pudo obtener ninguna información adicional sobre este dispositivo durante la actualización del DENP realizada en agosto de 2015.

El intercambio de informaciones con relación a las investigaciones que se están realizando en las parcelas instaladas en el marco de este dispositivo podría (i) proporcionar informaciones científicas pertinentes sobre el estado de la regeneración, (ii) mostrar la buena voluntad de las empresas cuando se trata de favorecer la investigación científica y (iii) proporcionar una fuente de validación de los datos que proceden de los inventarios de ordenación.

#### 8.2.5 Índice de recuperación

Se consideró como admisible un índice mínimo de recuperación del 50 % de los efectivos explotables (el mínimo legal en el momento de la elaboración del DENP de 2014). Cabe recordar que los índices de recuperación generación se refieren únicamente a los árboles explotables. Así, la densidad de los árboles

<sup>3</sup> <http://www.atibt.org/dynaffor/4586530587>. Los proveedores de fondos de la iniciativa son la Agencia Francesa para el Desarrollo y el Fondo Francés para el Medioambiente Mundial

pequeños (de diámetro inferior al diámetro considerado como explotable) disminuye poco durante una rotación (mortalidad natural y daños de explotación estimados en un 7 % de los tallos). Sin embargo, si se realizan estudios en parcelas permanentes en las zonas explotadas y no explotadas se podría conocer de manera más precisa el impacto de explotación forestal en la recuperación de *P. elata*.

Como se explicó anteriormente, la reglamentación fue modificada durante el año 2015 y ahora se exige una recuperación del 50 % para un grupo de especies y no para cada especie considerada individualmente. La exigencia para las especies consideradas individualmente es la de alcanzar una recuperación del 30 %. Esta regla de gestión se ajusta a los métodos de gestión aplicados en la cuenca del Congo. Sin embargo, por razones de prudencia, la administración decidió que en el caso de la afromosia se mantendría una excepción imponiendo índice de recuperación del 50 % como mínimo para esta especie.

De manera general, cuando la estructura de la población de una concesión es desfavorable (curva de distribución gaussiana), se recomienda un apoyo a la regeneración. Este apoyo deberá tomar en cuenta los resultados de las investigaciones en este ámbito para que la técnica seleccionada sea la más eficaz.

#### 8.2.6 Legalidad y exigencias administrativas

Algunos puntos, en relación con las exigencias legales, forman parte de las limitaciones de la metodología y, por consiguiente, merecen ser abordados:

1. Actualmente, los datos de inventarios de ordenación que han servido para el cálculo de las posibilidades en el caso de *P. elata*, concesión por concesión, todavía no se han trasladado a reglas de explotación en la mayoría de los casos. Son los planes de gestión, que constituyen planos de ordenación provisionales, los que fijan estas reglas durante un período transitorio de cuatro años previsto para elaborar los planes de ordenación (véase la sección 3.2). Sin embargo, las reglas de gestión de la población de *P. Elata* ahora han sido definidas en el DENP, lo que constituye un elemento esencial de los planes de ordenación en la materia. A pesar de todo, sigue siendo indispensable elaborar y poner en práctica los planes de ordenación. Los planes de ordenación de tres concesiones fueron depositados en 2014 o 2015. Se han previsto que se depositen otros planes de ordenación antes de finales del año 2015 o principios del año 2016.
2. Durante la elaboración del DENP de 2014, la persistencia de la planificación de la explotación a partir de las autorizaciones de corta industrial de madera (ACIM) no era pertinente desde el punto de vista de la sostenibilidad debido, en particular, a que no se establecía una relación entre las ACIM concedidas y las Parcelas de Corta Anuales, las cuales por su parte deberían ser establecidas a partir de imperativos de ordenación (volúmenes/ árboles concernidos / superficies), lo cual no sucede en el marco de la aplicación de los planes de gestión provisionales. La nueva normativa que entro en vigor en 2015 establece el Permiso de Corta Industrial de Madera cuya superficie corresponde a la Parcela de Corta Anual, si la empresa presenta, conjuntamente con la solicitud de un permiso, un Plan Anual de Operación que precise el número de árboles inventariados explotables, su posición y el volumen equivalente;
3. Las ACIM se conceden sistemáticamente más allá de la fecha límite precisada en la normativa (31 de diciembre del año anterior, en virtud de la Decisión Ministerial 011 del 12 de abril de 2007). Sin embargo, se han enviado recordatorios a las empresas para reiterarles su obligación legal (presentación de solicitudes antes del 30 de septiembre del año precedente) de manera que la administración pueda analizar las solicitudes y conceder los permisos en los plazos reglamentarios.

### 8.3 Perspectivas

#### 8.3.1 Validación de los inventarios

Tomando en cuenta que, en la mayoría de los casos, el cupo se calcula a partir de datos de inventario que deben ser validados por la Administración, se recomienda que como parte de dicha validación se realice una auditoría de todo o parte de uno de los seis inventarios en las que se basa la metodología con miras a confirmar (i) la calidad de dichos inventarios y (ii) las estructuras de las poblaciones aparentemente favorables en las poblaciones de que se trate (regeneración/abundancia de árboles de aprovechamiento potencial).

Cabe señalar que los resultados de los inventarios de ordenación han sido validados en el caso de siete concesiones utilizando, en particular, controles en la fase de terreno. En lo que se refiere a los inventarios de *P. elata* específicamente, se ha organizado un control en cada concesión que ha depositado un informe de

inventario y además el representante científico de la CITES en la cuenca del Congo también realizó un control de esta misión.

En el caso de las concesiones que tienen planes de Ordenamiento, los cupos se definen a partir de los datos de inventario de la explotación. Recordemos que la especie *P. elata* es gregaria y que la variabilidad de densidad puede ser muy grande de un año a otro y con más razón a los largo de 25 años. Ello puede generar importantes variaciones en los cupos asignados cada año a cada empresa y hace que sea aún más importante la validación por parte de la administración de los datos de los inventarios de explotación de las concesiones concernidas.

### 8.3.2 Aumento del diámetro y mortalidad natural

Cuando se realiza el cálculo del índice de recuperación, la fuerza del modelo matricial radica en que se puede tomar en cuenta el crecimiento y la mortalidad natural para cada una de las categorías de diámetro.

Al igual que se comentó en el caso de la estructura de la población, las diferencias potenciales observadas en el crecimiento de poblaciones geográficamente distantes justificarían la instalación de dispositivos en las concesiones (o grupos de concesiones) siguiendo criterios coherentes (en particular, el suelo y la pluviometría) para que la estimación de los índices de recuperación sea más precisa.

Cuando se desconoce la tasa de mortalidad natural anual en un lugar determinado, los especialistas forestales suelen utilizar el valor medio de referencia de un 1,00 % de los árboles (SPIAF, 2007), valor empleado en los planes de ordenación en toda la región. La fuerte variabilidad que se constata en la literatura (un 0,60 a un 1,00 %), conjuntamente con la necesidad de conocer la mortalidad de cada clase de diámetro cuando se estima el índice de recuperación a través del método matricial (Picard *et al.*, 2008a; véase también la sección 4 y el Anexo 1), hacen que sea necesario establecer un dispositivo de medición de este parámetro tan rigurosamente como sea posible. Esta etapa puede ser concebida conjuntamente con un seguimiento del crecimiento de los árboles de la especie (Picard *et al.*, 2008b).

### 8.3.3 Fenología y apoyo a la regeneración natural

La variabilidad en la estimación del diámetro de fructificación regular que se observa en la literatura científica (de 30 a 37 cm en función de la fuente) así como su pertinencia en materia de ordenación muestran la importancia de desarrollar estudios fenológicos en las concesiones forestales en la República Democrática del Congo. Además, no se ha realizado ningún estudio de este tipo con carácter científico dentro de las poblaciones presentes en la provincial del Ecuador, en particular, para determinar rigurosamente el diámetro de fructificación regular.

Para compensar la falta de regeneración natural de la especie más o menos importante en toda su área de distribución se podrían establecer programas de reforestación pragmáticos, los cuales deben incluir (i) la recogida de las semillas sanas, (ii) el mantenimiento del poder germinativo de las semillas (iii) el cultivo de las plantas en viveros, (iv) la preparación (desbrozos) de zonas suficientemente abiertas para la rehabilitación (al menos una hectárea ininterrumpida) para responder a las necesidades de la especie en cuanto a luz, y (v) el trasplante a estas zonas de los árboles más vigorosos durante la temporada de lluvias. En este contexto, se deberían realizar investigaciones para desarrollar métodos de reforestación pragmáticos, viables desde un punto de vista técnico y financiero, que las empresas forestales puedan utilizar. Otro eje de investigación podría llevar al desarrollo de medidas a favor de una mejor regeneración natural. Recordemos que las empresas forestales pagan una tasa de reforestación para que el Estado pueda, a través del Fondo Forestal Nacional, reforestar terrenos.

Finalmente, se debería realizar un estudio sobre los predadores de las semillas de la especie, en particular, para poder confirmar o descartar las observaciones según las cuales los coleópteros del género *Exechesops* sp. están muy presentes en las poblaciones de *P. elata* situados en la provincia Oriental (se precisa confirmar en el caso de la provincia del Ecuador), así como el impacto potencial de dicho predador (de existir) en la estrategia para *P. elata* en el contexto congolés.

CASO DE LA MADERA DE LAS PARCELAS DE CORTA ANUALES DE 2014  
OBTENIDAS EN 2015 COMPLEMENTO DEL DICTAMEN DE EXTRACCIÓN  
NO PERJUDICIAL PARA *PERICOPSIS ELATA*

El nuevo sistema de evaluación y seguimiento de los cupos propuesto por el Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP) elaborado por la RDC en agosto de 2015 no ha sido validado y sólo podrá serlo a través de una nueva resolución que modifique la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15), en la medida en que el sistema propuesto en el DENP es incompatible con el de la Resolución Conf. 14.7.

Se supone que las disposiciones de la Resolución Conf. 14.7 se aplican en todos los casos. Esta resolución precisa los cupos anuales utilizando como referencia el año de corta de los árboles, mientras que el DENP propone que, a partir de 2015, los cupos se establezcan a partir de los años de apertura de las Parcelas de Corta Anuales (PCA).

Por consiguiente, hay una incompatibilidad entre los dos sistemas de gestión y seguimiento de los cupos que impide tomar en cuenta la madera obtenida en 2015 a partir de las PCA de 2014. Esta corta ha sido autorizada por el artículo 11 del Decreto Ministerial n° 036/2006<sup>4</sup>, que precisa que la explotación de una PCA puede continuar durante el año inmediato después del año de apertura.

Así pues, a la espera de una eventual revisión de la Resolución Conf. 14.7 que sólo podría adoptarse en 2016, si se decide proceder así, estas maderas, a pesar de haber sido obtenidas de conformidad con la reglamentación congoleesa y con los principios de la gestión sostenible, no pueden ser exportadas ni dentro del cupo residual de 2014 en virtud de las modalidades de definidas en la Resolución Conf. 14.7, puesto que la corta tuvo lugar en 2015, ni dentro del cupo de 2015 en virtud de la contabilidad propuesta en el DENP, puesto que proceden de las PCA de 2014. En efecto, el cupo para 2015 evaluado en el correo del 28 de noviembre de 2014 y revisado en el DENP de 2015, se basa en un nuevo sistema de seguimiento propuesto en el DENP (basado en la PCA y no ya en los años de corta), no podía tomar en cuenta la madera cubiertas por las autorizaciones de prolongación de la autorización de corta.

Por consiguiente, se propone revisar el cupo para 2015 de manera que incluya las maderas concernidas (únicamente en el caso de las empresas que obtuvieron una prolongación de los permisos de corta de 2014 para 2015). De esta manera, los principios establecidos en la Resolución Conf. 14.7 se siguen aplicando en 2015 a la espera de la validación de los principios propuestos en el DENP, pero esta medida permitirá aplicar los principios del DENP en cuanto dicha validación tenga lugar.

En este contexto, el caso particular de las empresas que ha cursado solicitudes de prolongación de las autorizaciones de corta industrial de madera (ACIM) relativas a las PCA de 2014 debe ser estudiado para estimar los volúmenes concernidos. En el caso actual, sólo la empresa COTREFOR está afectada por esta situación particular. Esta PCA se cerrará definitivamente para todas las especies a finales del año 2015.

El Plan Anual de Operación (PAO) que la empresa COTREFOR depositó ante la Administración Forestal el 15 de noviembre de 2014 precisaba que la PCA iba a ser objeto de una solicitud de prórroga de la validez de las autorizaciones de corta industrial de madera que le correspondían para 2015, tomando en cuenta que todos los árboles aún en pie no podían ser explotados antes de finales del año civil (habida cuenta del avance de los trabajos y de los medios disponibles). De conformidad con el PAO 2015 y tras una solicitud motivada, COTREFOR obtuvo la autorización de continuar la explotación de la PCA abierta en 2014 durante el año 2015<sup>5</sup>.

Así, el PAO de 2015 menciona:

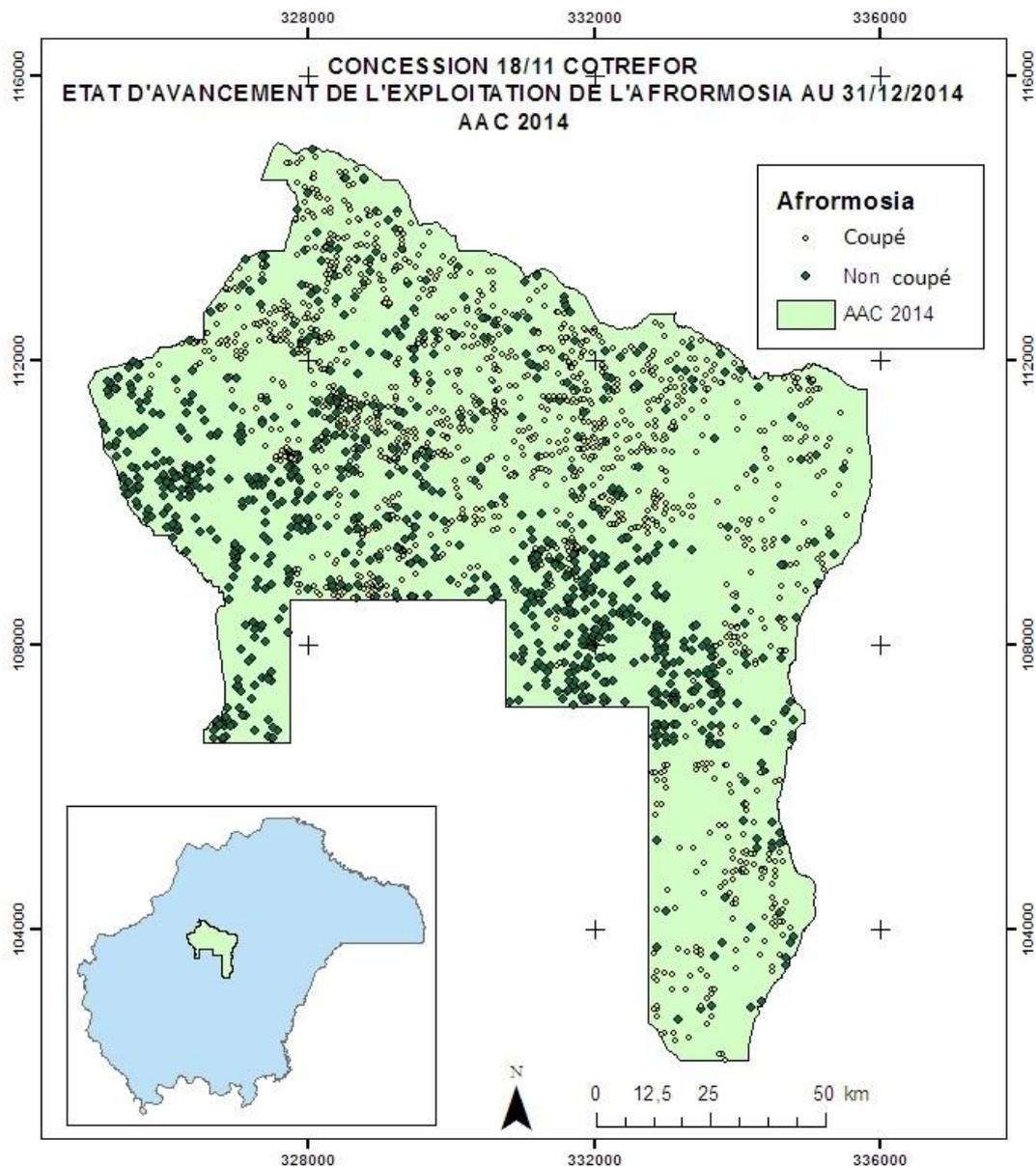
*«En el marco de los cupos CITES de explotación de afrormosia, es preciso tomar nota de que el volumen potencialmente exportable en 2015 estará compuesto por los volúmenes procedentes de la PCA de 2015 (1<sup>ra</sup> PCA del 1<sup>er</sup> Bloque de Ordenación Quinquenal) y de la PCA de 2014 (4<sup>a</sup> PCA del Plan de Gestión Provisional). »*

<sup>4</sup> Decreto en vigor hasta finales del primer semestre de 2015, revisado el 3 de julio de 2015 mediante el Decreto Ministerial n°034/2015, cuyo artículo 28 autoriza en lo adelante la explotación durante tres años consecutivos, como se indica en el DENP.

<sup>5</sup> Correo de solicitud de prórroga n° 0625/COTREFOR/DG/JM/MK/14 del 16 de diciembre de 2014 ; Correo de acuerdo del Ministerio de Mediambiente n° 273/CAB/MIN/EDD/01/22/BLN/2015 del 25 de enero de 2015.

El Mapa 1 indica la posición de los árboles aún en pie a 31 de diciembre de 2014, que podrían ser cortados en 2015.

**Mapa1: Estado de avance de la corta de afrormosia del 31/12/2014 procedente de la PCA de 2014**



Durante los dos primeros trimestres de 2015, la empresa COTREFOR realizó una explotación de **3 139 m<sup>3</sup>**<sup>6</sup> procedentes de la PCA de 2014, como parte de las prórrogas de las ACIM. Por razones de prudencia, y para favorecer la conservación y regeneración de esta especie, COTREFOR decidió poner fin a la explotación de afrormosia en esta PCA durante el segundo semestre del año. El volumen aun en pie a 1 de julio de 2015 ya no será cortado por la empresa COTREFOR antes de que vuelva a tocar realizar la explotación de esta zona, es decir, dentro de 24 años.

<sup>6</sup> Todos los volúmenes que figuran en esta nota son volúmenes equivalentes de madera en rollo

**Cuadro1: Reseña histórica de la explotación de la PCA de 2014 de la concesión 18/11-Alibuku adjudicada a COTREFOR**

	Volumen (m <sup>3</sup> )
<b>Volumen autorizado por las ACIM de 2014</b>	<b>21 245</b>
Volumen cortado del 28 de febrero (desde la apertura de la PCA de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014 (presentación del PAO para 2015))	9 622
Volumen explotado del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014	2 972
Volumen explotado en 2015	3 139
Volumen que nunca será cortado por COTREFOR	5 512

**En resumen, el volumen que debe ser añadido excepcionalmente al cupo del año 2015, para permitir la explotación de maderas procedentes de la PCA de 2014 pero cortadas en 2015, es de 3 139 m<sup>3</sup> (válido para la empresa COTREFOR, en la concesión n°18/11-Alibuku).**

Los cupos de exportación atribuidos a las concesiones forestales situadas en el área de distribución de la afromosia para las PCA de 2015 quedan revisados de la manera siguiente:

Empresa	Concesión (n° CCF)	Cupo de 2015 revisado por el DENP (en m <sup>3</sup> )	Cupo que integra las maderas de las PCA de 2014 cortadas en 2015
COTREFOR	018/11	8 703	11 842
CFT	046/11	1 387	1 387
CFT ex-SODEFOR	047/11	445	445
FORABOLA	042/11	2 513	2 513
SODEFOR ex-CFT	059/14	0	0
SODEFOR ex-FORABOLA	064/14	1 352	1 352
SICOBOIS	033/11	271	271
SIFORCO	052b/14	8 461	8 461
SIFORCO	054/14		
SIFORCO	053/14		
SODEFOR	036/11	1 121	1 121
SODEFOR	037/11	7 652	7 652
<b>TOTAL</b>		<b>31 905</b>	<b>35 044</b>